



Corte Suprema de Justicia de la Nación



EXPEDIENTE N° 1225/2025

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN

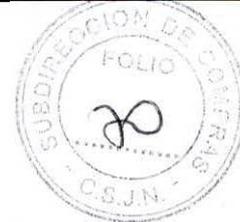
SUBDIRECCIÓN DE COMPRAS

TALCAHUANO N° 550 6° PISO OFICINA 6029 -

C.P. 1013 - CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES

SEÑOR PROVEEDOR: Sírvase cotizar por el requerimiento que se indica a continuación, en un todo de acuerdo con el Régimen de contrataciones de la Corte Suprema de Justicia de la Nación, aprobado por Acordada n° 38/2023:

Renglón	Ítem	Cant	Descripción
EL PRESENTE LLAMADO A LICITACIÓN TIENE POR OBJETO LA ADQUISICIÓN DE UNA SOLUCIÓN INTEGRAL DE CIBERSEGURIDAD QUE INCLUYA ANTIVIRUS DE PROXIMA GENERACIÓN Y UN SISTEMA EDR (detección y respuesta en dispositivos finales), CON SOPORTE OFICIAL Y MANTENIMIENTO INTETRAL POR 36 MESES CON DESTINO A LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACIÓN:			
1	1.	1	SOLUCIÓN DE SEGURIDAD DE PRÓXIMA GENERACIÓN CON ANTIVIRUS Y SISTEMA EDR PARA ESTACIONES DE TRABAJO Y SERVIDORES, CON LICENCIAS Y SOPORTE OFICIAL, POR TREINTA Y SEIS (36) MESES.
	2.	1	CAPACITACIÓN Y CERTIFICACIONES OFICIALES.
	3.	36m	MANTENIMIENTO PARA LA SOLUCIÓN DEL ÍTEM 1, POR TREINTA Y SEIS (36) MESES. -
<u>NOTA</u>			
LA ADJUDICACIÓN DE LOS ÍTEMS SOLICITADOS SE REALIZARÁ POR RENGLÓN ÚNICO. TODOS LOS ÍTEMS SE ADJUDICARÁN A UN ÚNICO OFERENTE, COMO ÚNICA SOLUCIÓN INTEGRADORA. NO SE ACEPTARÁN OFERTAS PARCIALES.			



CONSULTAS

LOS INTERESADOS PODRÁN FORMULAR CONSULTAS SOBRE LA INTERPRETACIÓN Y ALCANCES DEL PRESENTE HASTA SEIS (6) DÍAS HÁBILES JUDICIALES ANTES DE LA APERTURA DE LAS PROPUESTAS, DE CONFORMIDAD CON EL ART. 6° DE LAS CLAUSULAS GENERALES.

VISITA TÉCNICA

LOS OFERENTES DEBERÁN EFECTUAR UNA INSPECCIÓN DE LOS SITIOS DE INSTALACIÓN DE LA SOLUCIÓN PARA VERIFICAR "IN SITU" LAS INSTALACIONES ACTUALES A FIN DE CONSIDERAR LOS COMPONENTES ADICIONALES QUE PUDIERAN SER NECESARIOS PARA CUMPLIR CON EL SERVICIO REQUERIDO.

LA VISITA SE COORDINARÁ CON LA DIRECCIÓN DE SISTEMAS DEL ORGANISMO (TEL.: 4370-4600 INTERNO 44571), mail: ciberseguridad@csjn.gov.ar, QUIEN LE EXTENDERÁ AL OFERENTE UNA CERTIFICACIÓN QUE SERÁ PRESENTADA CONJUNTAMENTE CON LA OFERTA PARA QUE LA MISMA SEA CONSIDERADA.

LA VISITA ES DE CARÁCTER OBLIGATORIO AL MOMENTO DE LA PRESENTACIÓN DE OFERTAS.

- VER PUNTO 11 DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS -.

PLAZO DE ENTREGA

CONFORME PUNTO 8 LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.

IMPORTANTE

DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN A PRESENTAR POR EL OFERENTE, CONJUNTAMENTE CON LA OFERTA:



- a) ACREDITARÁN SU SITUACIÓN FISCAL ACTUALIZADA, MEDIANTE LA PRESENTACIÓN DE LA PERTINENTE CONSTANCIA DE INSCRIPCIÓN EN LA AGENCIA DE RECAUDACIÓN Y CONTROL ADUANERO.
- b) A TODOS LOS EFECTOS LEGALES RELACIONADOS CON LA PRESENTE CONTRATACIÓN EL OFERENTE DEBERÁ CONSTITUIR DOMICILIO ESPECIAL EN LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES.
- c) LOS OFERENTES DEBERÁN CONSTITUIR UN DOMICILIO ELECTRÓNICO CON SU OFERTA (DIRECCIÓN DE E-MAIL).
- d) LOS PROPONENTES DEBERÁN CONSTITUIR AL MOMENTO DE PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS LA GARANTÍA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA POR UN MONTO EQUIVALENTE AL 5% DEL VALOR TOTAL DE LA PROPUESTA.
- e) LA COTIZACIÓN DEBERÁ ESTAR EXPRESADA EN MONEDA NACIONAL (PESOS ARGENTINOS) CON TODOS LOS CARGOS E IMPUESTOS INCLUIDOS (CONSUMIDOR FINAL).
- f) ANEXO I- DECLARACIÓN JURADA DE HABILIDAD (ART. 26 DEL REGIMEN DE CONTRATACIONES DE LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACIÓN).
- g) CERTIFICADO DE VISITA, CONFORME LO ESTABLECIDO EN EL PUNTO 11 DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.
- h) ACREDITAR Y/O ADJUNTAR LA DOCUMENTACIÓN RESPALDATORIA SEGÚN LO SOLICITADO EN EL PUNTO 9.



ANEXO I -ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Tabla de contenido

1. Objeto
2. Plazo de mantenimiento de las ofertas
3. Forma de presentación de las ofertas
4. Contenido de la Oferta
5. Aclaraciones al pliego de bases y condiciones particulares
6. Evaluación de las Ofertas
7. Forma de Pago
8. Plazo de entrega, puesta en marcha, inicio del servicio y duración del contrato
9. Requisitos de los Oferentes
10. Penalidades
11. Visita técnica
12. Descripción del Servicio
13. Especificaciones técnicas requeridas
14. Documentación e Información a presentar por el oferente



1. OBJETO

1.1. El presente llamado a licitación tiene por objeto la adquisición de una solución integral de ciberseguridad que incluya un Antivirus de próxima generación y un sistema de EDR (detección y respuesta en dispositivos finales), con soporte oficial y mantenimiento integral por 36 meses.

La solución deberá incluir una consola de administración centralizada para la gestión unificada de la seguridad en estaciones de trabajo y servidores pertenecientes a la Corte Suprema de Justicia de la Nación. La implementación de esta solución deberá realizarse en el Datacenter del tribunal.

La plataforma de ciberseguridad requerida debe contar con:

- Capacidades avanzadas de detección y eliminación de virus, spyware, malware y amenazas tipo "Zero Day".
- Alta disponibilidad de los servicios de protección y respuesta, respaldada por un soporte técnico oficial y mantenimiento por parte del proveedor, tanto para el software como, de ser necesario, para el hardware asociado.

1.2. Dado el requerimiento actual de contar con una solución de seguridad de próxima generación para la protección de dispositivos finales y servidores de la Corte Suprema de Justicia de la Nación, se solicita la adquisición de una solución que incluya soporte oficial, licencias para su correcto funcionamiento, y mantenimiento especializado por parte del proveedor, por un período de treinta y seis (36) meses.



Corte Suprema de Justicia de la Nación



EXPEDIENTE N° 1225/2025

Reglón n	Íte m	Elemento	Características
1.	1.	SOLUCIÓN DE SEGURIDAD DE PRÓXIMA GENERACIÓN CON ANTIVIRUS Y EDR PARA ESTACIONES DE TRABAJO Y SERVIDORES, CON LICENCIAS Y SOPORTE OFICIAL, POR TREINTA Y SEIS (36) MESES.	CANTIDAD DE ESTACIONES DE TRABAJO: 2500. CANTIDAD DE SERVIDORES: 200.
	2.	CAPACITACIÓN Y CERTIFICACIONES OFICIALES.	CAPACITACIÓN PARA DOS (2) AGENTES, CON CERTIFICACIÓN OFICIAL DEL FABRICANTE DE LA SOLUCIÓN.
	3.	SERVICIO DE MANTENIMIENTO POR PARTE DEL PROVEEDOR.	SERVICIO DE MANTENIMIENTO POR TREINTA Y SEIS (36) MESES PARA LA SOLUCIÓN DEL ÍTEM 1, INCLUYENDO DIEZ (10) HORAS MENSUALES PARA CONFIGURACIONES, AJUSTES Y ACTUALIZACIONES DE LA PLATAFORMA.

2. PLAZO DE MANTENIMIENTO DE LAS OFERTAS

2.1. Las ofertas tendrán una validez por sesenta (60) días hábiles a contar desde la fecha de apertura.



3. FORMA DE PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS

3.1. La propuesta económica deberá estar firmada en todas sus hojas por el oferente o su representante legal. No se considerarán propuestas que contengan enmiendas, entre líneas o raspaduras que no estén debidamente salvadas por el oferente o su representante legal.

3.2. Las presentaciones deberán hacerse cotizando la oferta básica según el presente pliego, es facultativo presentar una oferta alternativa.

3.3. No será exigible la presentación de los pliegos firmados junto con la oferta. Sin embargo, podrán solicitarse las especificaciones técnicas suscriptas.

3.4. Deberá encabezar la oferta con un índice de la presentación, el que reunirá las características generales ya indicadas, exigiendo la presentación de la documentación en el mismo orden y codificación que indica el pliego de bases y condiciones.

4. CONTENIDO DE LA OFERTA

4.1. Las cotizaciones se presentarán en moneda de curso legal (pesos argentinos). Los precios cotizados deberán incluir todo cargo, derecho, tributo o gravamen, vigente a la fecha de la cotización.

4.2. Serán declaradas inadmisibles las ofertas que modifiquen o condicionen las cláusulas del presente pliego y/o impliquen apartarse del régimen aplicado.

4.3. Se deberá cotizar un precio por el software ofrecido con sus correspondientes licencias y soporte oficial, otro por las



capacitaciones y otro de mantenimiento y actualización para el presente pliego.

- a) El precio de las capacitaciones y certificaciones, del hardware ofrecido-incluyendo licencias y soporte oficial, estará detallado con el fin de poder realizarse un pago único para estos ítems.
- b) El mantenimiento será abonado en cuotas iguales, mensuales, consecutivas y a mes vencido, pagaderas a partir del efectivo inicio de servicio.

4.4. El oferente deberá completar los montos ofertados en el **Anexo II-PLANILLA DE COTIZACIÓN**. El oferente podrá ampliar cada ítem para más detalle; sin cambiar la estructura de La tabla.

4.5. La provisión del equipamiento -en caso de corresponder- y la prestación del servicio se efectuará bajo la modalidad "llave en mano", en consecuencia, todos los elementos necesarios para su realización y correcto funcionamiento deberán ser suministrados, instalados y puestos en marcha por el Adjudicatario, como parte integral del mismo renglón y pasarán a la propiedad de la Corte Suprema de Justicia de la Nación.

5. ACLARACIONES AL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES

- 5.1. El plazo para la solicitud de aclaraciones por parte de los interesados en la contratación será hasta seis (6) días hábiles antes de la fecha de apertura.
- 5.2. Las consultas podrán efectuarse vía mail a la casilla licitaciones@csjn.gov.ar dentro de los plazos establecidos precedentemente para ser tramitada por el organismo, indicando en el asunto del mail el número de expediente y de licitación y la palabra "CONSULTA". La Subdirección de Compras responderá



"recibido" como constancia de recepción, debiendo reenviarse en caso de no obtener la misma dentro del siguiente día hábil.

- 5.3. La fecha de inicio del servicio y/o entrega de equipamiento será establecida en función de la notificación de la orden de compra y deberá ajustarse a los plazos definidos en el presente pliego.

6. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

6.1. La adjudicación se otorgará a la oferta que resulte más conveniente, considerando el precio, la calidad, la idoneidad del oferente y el ajuste a las condiciones técnicas y operativas de este pliego. Se priorizarán las soluciones que ofrezcan compatibilidad con la infraestructura actual de la organización, especialmente en términos de interoperabilidad, integración y optimización de recursos, sin que ello implique una condición excluyente.

6.2. La adjudicación de los ítems solicitados se realizará por renglón único. Todos los ítems se adjudican a un único oferente, como única solución integradora. No se aceptarán ofertas parciales.

6.3. Sólo serán consideradas las propuestas provenientes de un establecimiento estable, constituido, organizado y con domicilio en el país de acuerdo a lo determinado por la ley de sociedades comerciales No. 19.550/72 y sus modificatorias; cooperativas, universidades nacionales, sociedades o empresas del estado.

7. FORMA DE PAGO

7.1. El plazo para el pago será de DIEZ (10) días, computados desde el día siguiente a la presentación de la factura por la Mesa de Entradas de la Dirección de Despacho del Tribunal con



la debida conformidad del organismo requirente.

7.2.No será reconocido ningún otro gasto que no esté taxativamente indicado en la oferta.

7.3. Se deberá cotizar un precio por la solución de seguridad con licencias y soporte oficial, otro por las certificaciones; y otro por el mantenimiento, dirigido a "Corte Suprema de Justicia de la Nación":

- a) El precio de la solución con las correspondientes licencias y el soporte oficial será abonado en un pago único.
- b) El mantenimiento se abonará en treinta y seis (36) cuotas mensuales, iguales, consecutivas y vencidas.
- c) Las certificaciones oficiales serán abonadas en un pago único.

8. PLAZO DE ENTREGA, PUESTA EN MARCHA, INICIO DEL SERVICIO Y DURACIÓN DEL CONTRATO:

8.1. La totalidad del equipamiento, software y activación de mantenimiento que conforman la provisión de esta solución, correspondiente al ítem 1-con excepción del soporte oficial el cual se encuentra contemplado en el punto 8.3-; deberá ser instalada y puesta en funcionamiento en la localización definida por el Organismo Contratante dentro de los treinta (30) días hábiles contados a partir de la notificación de la orden de compra.

8.2. Se considerarán como mínimo siete (7) días corridos para realizar pruebas de rendimiento y funcionalidad. En caso de detectarse fallas, el plazo podrá extenderse por períodos sucesivos de hasta siete (7) días corridos, hasta su resolución,



con un máximo de 2 extensiones.

8.3. El servicio de mantenimiento y soporte oficial será a partir del primer día del mes siguiente al que se complete la instalación, de conformidad con lo establecido en el presente pliego de bases y condiciones y sus correspondientes pruebas a satisfacción de la Dirección de Sistemas, según aclara punto 8.2.

8.4. Duración del contrato: Iniciado según lo especificado y cumplidos los requerimientos de los puntos 8.1 y 8.2 y hasta consumir los treinta y seis (36) meses de efectiva prestación del servicio.

9. REQUISITOS DE LOS OFERENTES

9.1. Las empresas oferentes deberán incluir en su oferta certificado que las acredite como representante oficial autorizado para la distribución y/o venta para la República Argentina de los productos ofertados. Este certificado deberá estar expedido por el fabricante del hardware y/o software cotizado.

9.2. Deberá contar con un servicio técnico especializado, que deberá brindarse con personal certificado por el fabricante de los productos del hardware, adjuntando constancia que lo acredite.

9.3. Solo serán consideradas las propuestas provenientes de un establecimiento estable, constituido, organizado y con domicilio en el país de acuerdo a lo determinado por la ley de sociedades comerciales No. 19.550/72 y las modificaciones introducidas por la ley 22.903/83, cooperativas, universidades nacionales, sociedades o empresas del estado.

9.4. El oferente deberá acreditar su presencia en el país y



consignar la fecha del inicio de su actividad, deberá demostrar en forma fehaciente que posee un mínimo de 4 (cuatro) años en el país.

9.5. Cobertura de accidentes de riesgo del trabajo

9.5.1. Siempre que exista el ingreso de personal dentro de las instalaciones de la Corte Suprema de Justicia de la Nación, el adjudicatario deberá acreditar, ante el área técnica requirente, previo al inicio de la ejecución de las tareas o servicios previstos en el pliego de bases y condiciones, el certificado de la cobertura emitido por la aseguradora de riesgos del trabajo. Deberá presentar además la nómina del personal que ingrese al edificio, la cual deberá mantener actualizada durante el transcurso de ejecución del contrato.

9.5.2. Los adjudicatarios que revistan la categoría de autónomos deberán presentar la constancia de cobertura del seguro de accidentes personales emitida por la aseguradora con la constancia de pago respectiva, la cual deberá incluir las coberturas por fallecimiento, incapacidad permanente total y parcial, incapacidad temporaria a pagarse bajo la forma de "renta diaria", asistencia médica y farmacéutica, y gastos de sepelio, cubriendo los riesgos propios de la actividad a desarrollar y los riesgos "in itinere" por sumas iguales o superiores a las establecidas en la ley 24.557, sus modificatorias y normas reglamentaria.

9.5.3. Las pólizas de riesgos del trabajo y accidentes personales deben incluir la cláusula de no repetición a favor de la Corte Suprema de Justicia de la Nación. Se tendrá en cuenta la exigencia de un seguro para el personal de la empresa desligando cualquier responsabilidad por parte de la Corte Suprema de Justicia de la Nación sobre cualquier accidente que se llegara a producir.



Corte Suprema de Justicia de la Nación



EXPEDIENTE N° 1225/2025

9.6. Se requiere información sobre la experiencia de la empresa en implementaciones de similares envergadura a las requeridas en el pliego.

9.6.1. La cantidad mínima de instalaciones de referencia no podrá ser inferior a 3 (tres) en los últimos 3 (tres) años.

9.6.2. Se tendrán en cuenta los proyectos presentados como antecedente, y serán considerados sólo aquellos proyectos que se hallen terminados y entregados dentro de la República Argentina. La Corte Suprema de Justicia de la Nación se reserva el derecho, cuando a su juicio lo juzgue conveniente, de contactar a las empresas u organismos de las obras referenciadas por lo que será indispensable que las instalaciones declaradas sean susceptibles de ser validadas. Para ello, el oferente deberá detallar los proyectos incluyendo la siguiente información:

- a) Descripción del proyecto.
- b) Nombre del contacto.
- c) Dirección.
- d) Teléfono.

9.7. Para el servicio de mantenimiento el oferente deberá tener capacidades operativas en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

10. PENALIDADES

10.1. Vencido el plazo originario y las prórrogas, en su caso, sin que la adjudicataria haya cumplido las prestaciones a su cargo, quedará constituido en mora de pleno derecho y la Corte Suprema de Justicia de la Nación podrá intimar al adjudicatario al cumplimiento en un plazo perentorio o, sin necesidad de interpelación alguna, rescindir el contrato. En el primer



Corte Suprema de Justicia de la Nación



EXPEDIENTE N° 1225/2025

supuesto se aplicará una multa del uno por ciento (1%) del valor de lo satisfecho fuera de término por siete (7) días de atraso o fracción mayor de tres (3) días.

10.2. Si no cumpliera con la obligación, se rescindirá el contrato. La rescisión acarreará en todos los casos la pérdida de la garantía de cumplimiento del contrato, pudiendo la Corte Suprema de Justicia de la Nación adquirir los bienes o hacer prestar el servicio por un tercero, siendo a cargo del adjudicatario incumplidor la diferencia de precio que pudiese resultar. La responsabilidad del adjudicatario por vicios redhibitorios se extenderá por un lapso de 12 (doce) meses a partir de la conformidad definitiva.

10.3. El adjudicatario asumirá toda la responsabilidad y liberará de ella a la Corte Suprema de Justicia de la Nación en caso de reclamo o acciones entabladas por terceros en razón de derechos de patentes, propiedad intelectual, marca registrada o diseños industriales como consecuencia de la utilización o comercialización de los bienes o parte de ellos en la República Argentina.

10.4. Será causal de apercibimiento todo incumplimiento en el que incurriere el adjudicatario y/o falta de ejecución de las tareas programadas en plazo establecido.

10.5. La acumulación de dos (2) apercibimientos motivará la aplicación de una multa consistente en la aplicación de descuentos en la facturación mensual del servicio de mantenimiento conforme a la siguiente escala:

1° multa: 5% (cinco) de la facturación.

2° multa: 10% (diez) de la facturación.

3° multa: 20% (veinte) de la facturación.

4° multa: rescisión del contrato con justa causa.



10.6. El adjudicatario no podrá transferir parcial ni totalmente el servicio objeto de la presente contratación, teniendo responsabilidad total sobre la ejecución del contrato de servicios y su cumplimiento. El incumplimiento de esta obligación podrá derivar en la rescisión del contrato, así como la pérdida de la garantía de cumplimiento.

11. VISITA TÉCNICA

11.1. Es obligatoria la visita técnica, la misma deberá ser coordinada con el personal de la Dirección de Sistemas de la Corte Suprema de Justicia de la Nación (tel.: 4370-4600 int 4571; mail: ciberseguridad@csjn.gov.ar), y deberá ser realizada por personal idóneo (con certificación acreditable por parte del fabricante del hardware y/o software) del oferente. La visita al lugar, en donde se desarrollarán las tareas, se efectúa con el objeto de relevar la plataforma informática actual y las condiciones de infraestructura para el servicio especificado en el presente pliego. Servirá además para constatar allí la información entregada, evacuando todas las dudas que pudieran surgir de la interpretación de la misma. Se le extenderá al oferente una certificación, que será presentada conjuntamente con la oferta para ser considerada la misma.

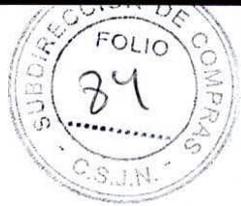
12. DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO

12.1. El proveedor deberá entregar a la Corte Suprema de Justicia de la Nación, o a quien éste indique, y al momento del inicio del servicio de mantenimiento del ítem 1.3, una nómina del personal técnico autorizado a interactuar con los bienes y/o servicios contratados; dicha nómina deberá ser actualizada cuando se produzcan cambios.

12.2. El proveedor coordinará con la Corte Suprema de Justicia de



Corte Suprema de Justicia de la Nación



EXPEDIENTE N° 1225/2025

la Nación el desarrollo y ejecución de las tareas para la presentación de los servicios vinculados como así también su distribución en el tiempo.

12.3. En el horario de 07.30 a 14.30 hs. se tendrá especial cuidado de no interrumpir el servicio, de tener que proceder a cortes parciales o totales dentro o fuera de ese periodo, se deberá anunciar anticipadamente, salvo que por fuerza mayor no pueda evitarse.

12.4. Si se debieran realizar tareas fuera de los horarios y días hábiles, el adjudicatario deberá tramitar anticipadamente ante la Dirección de Sistemas el permiso para el acceso y permanencia en el/los sector/es.

12.5. El mantenimiento y asistencia deberá contemplar el software, las licencias y otros elementos necesarios para dejar en condiciones de funcionamiento los sistemas y servicios mencionados en el presente pliego.

12.6. El mantenimiento incluirá el servicio de soporte técnico para el software por personal certificado por el proveedor, y la corrección de errores y fallas en los sistemas y servicios, sin costo para la Corte Suprema de Justicia de la Nación.

12.7. La atención y resolución de incidencias en los sistemas y servicios deberá ser ejecutada a satisfacción de la Corte Suprema de Justicia de la Nación y tomando en cuenta lo siguiente:

- 1) El tiempo de respuesta telefónica máximo será de dos (2) horas.
- 2) El tiempo de asistencia y ejecución del pedido de reparación máximo será de ocho (8) horas cuando la falla afecta el sistema en forma total, y de cuarenta y ocho (48) horas cuando el desperfecto permita mantener operativo el sistema en forma restringida.



Corte Suprema de Justicia de la Nación



EXPEDIENTE N° 1225/2025

- 3) El proveedor dispondrá de una guardia activa para recepcionar llamadas de servicios de lunes a viernes de 9:00 a 18:00 hs.

12.8. El servicio de mantenimiento preventivo será trimestral e incluirá la revisión periódica del software y/o hardware, las licencias, la infraestructura y demás elementos necesarios para el correcto funcionamiento de los sistemas y servicios, debiendo documentar la periodicidad en la oferta. La Corte Suprema de Justicia de la Nación, a fin de que dichas tareas no interfieran en el desarrollo de las actividades, conjuntamente con el proveedor, confeccionarán calendarios de mantenimiento preventivo. El mismo podrá ser brindado por personal del oferente, a través de un técnico certificado por el proveedor del software o de la infraestructura.

12.9. Las llamadas para reportar incidentes o asistencia se podrán efectuar telefónicamente, fax o por correo electrónico (considerándose todas estas formas igualmente válidas) a las direcciones acordadas entre la Corte Suprema de Justicia de la Nación y el proveedor.

12.10. La Corte Suprema de Justicia de la Nación notificará las anomalías que se presenten o el requerimiento de servicio incluyendo la siguiente información según corresponda:

- 1) Fecha y hora.
- 2) Descripción del problema.
- 3) Sitio y usuarios afectados.
- 4) Nivel de gravedad de la falla.
- 5) Contacto.

12.11. Ante cada notificación el adjudicatario deberá realizar y presentar a la Corte Suprema de Justicia de la Nación un informe



que contendrá como mínimo la siguiente información:

- 1) Descripción detallada del problema, su causa y solución propuesta.
- 2) Personal que asigne para la resolución del mismo.
- 3) Problemas que se presentaron durante la resolución.
- 4) Recomendaciones.
- 5) Fecha y hora de resolución.

12.12. Mantenimiento Preventivo: Corresponde al control, corrección y cambios que se deban realizar al sistema de información de posibles problemas que puedan derivar en futuras fallas como a la ampliación o modificación de la funcionalidad del sistema y adaptaciones por cambios en el entorno operativo:

- a) Verificación trimestral del normal funcionamiento del sistema.
- b) Corrección de problemas que puedan derivar en fallas.
- c) Control de calidad de rendimiento del sistema.
- d) Cambios y/o agregados de requerimientos funcionales.
- e) Adaptaciones por cambios en el entorno operativo.
- f) Aumento o disminución del ámbito de aplicación del sistema.
- g) Se deberán estimar 10 (diez) horas de mantenimiento preventivo mensuales acumulables por el plazo del servicio. El fraccionamiento será de 30 (treinta) minutos y deberá expedirse un certificado de asistencia, tiempo y tareas realizadas.

12.13. Mantenimiento Correctivo: Corresponde a la corrección de errores que alteren de forma total o parcial el correcto funcionamiento de la solución:

- a) Corrección de errores y fallas parciales y totales tanto de



software, firmware como hardware.

- b) Cualquier error que afecte la normal utilización del sistema.
- c) No existen límites de tiempo ni de intervenciones en caso de mantenimiento correctivo y no consumirá tiempo del mantenimiento preventivo.

12.14. Actualización de la plataforma: El proveedor deberá realizar actualizaciones periódicas de la plataforma a las versiones estables más recientes, garantizando la implementación de mejoras de seguridad, nuevas funcionalidades y optimizaciones de rendimiento. Estas actualizaciones incluirán tanto mejoras en el motor de detección y respuesta (EDR) como en el antivirus de próxima generación. Las actualizaciones se realizarán de forma programada, con previo aviso y en horarios acordados para minimizar el impacto en las operaciones de la organización. El proveedor también deberá incluir en el mantenimiento cualquier parche o ajuste crítico necesario para la seguridad de la plataforma.

13. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS REQUERIDAS

13.1. Todas las especificaciones técnicas solicitadas serán consideradas como mínimas, aceptando el Organismo cualquier propuesta igual o superadora.

13.2. Las especificaciones técnicas deben ser confirmadas mediante documentación oficial del fabricante (guías de administración, manuales y/o guías técnicas). Solo se aceptarán documentos generados expresamente para este proceso (ad-hoc) aquellos documentos respaldados por el fabricante del producto o software.

13.3. Requerimientos mínimos del Antivirus y EDR:



Corte Suprema de Justicia de la Nación

SUBDIRECCIÓN DE COMPRA
FOLIO 70
C.S.J.N.

EXPEDIENTE N° 1225/2025

Ítem	Descripción	Solicita do	Comentari os
13.3.1	Características del proveedor		
13.3.1.1	La solución debe disponer de una consola de gestión centralizada que permita la instalación, configuración, actualización y administración de toda la solución ofertada de manera integral, facilitando la gestión de la seguridad.	Mínimo	
13.3.1.2	La solución deberá ser bajo la modalidad On-Premise.	Mínimo	
13.3.1.3	La solución no debe ser de uso gratuito.	Mínimo	
13.3.1.4	Todas las capacidades solicitadas deberán ser de la misma marca.	Mínimo	
13.3.1.5	La solución debe estar licenciada para 2.500 estaciones de trabajo.	Mínimo	
13.3.1.6	La solución debe estar licenciada para 200 servidores.	Mínimo	
13.3.1.7	El proveedor debe contar con dos (2) técnicos certificados por la marca en las soluciones ofertadas.	Mínimo	
13.3.1.8	El ejecutor de los trabajos deberá poseer experiencia comprobable en instalaciones de estas características. Se requerirán asimismo antecedentes en la ejecución de por lo menos TRES (3)	Mínimo	



Corte Suprema de Justicia de la Nación



EXPEDIENTE N° 1225/2025

	instalaciones de similar o mayor envergadura que la requerida en los últimos TRES (3) años. Se tendrán en cuenta las dimensiones de los proyectos presentados como antecedentes, y serán considerados sólo aquellos proyectos que se hallen terminados y entregados.		
13.3.1.9	Para mostrar la capacidad del equipo de investigación de amenazas o laboratorios del encuestado, el fabricante debe contar con un equipo de investigación que haya publicado no menos de 100 documentos sobre campañas de APT y agentes de amenazas durante el último año.	Mínimo	
13.3.1.10	La solución ofertada debe brindar acceso a nube de inteligencia del fabricante.	Mínimo	
13.3.1.11	El fabricante debe tener experiencia probada en el descubrimiento de vulnerabilidades desconocidas, APTs, campañas de ciberespionaje y malware avanzado.	Mínimo	
13.3.1.12	El fabricante debe poseer una gama de servicios que demuestran una fortaleza general en el campo de ciberseguridad.	Mínimo	
13.3.1.13	El fabricante debe poseer servicios de detección y respuesta gestionada el cual permita el acceso a información de incidentes a través de	Mínimo	



	un portal web.		
--	----------------	--	--

13.3.2	Características Generales		
13.3.2.1	Protección Antivirus/Anti-Spyware con engine y pattern propietario de la marca que provee la solución.	Mínimo	
13.3.2.2	Protección Antivirus/Anti-Spyware mediante un sistema de reputación de archivos propietarios de la marca que provee la solución.	Mínimo	
13.3.2.3	Protección Antivirus/Anti-Spyware para Correo Electrónico y Navegación Web.	Mínimo	
13.3.2.4	Protección Anti-Ransomware y amenazas desconocidas.	Mínimo	
13.3.2.5	Prevención Anti-Exploits.	Mínimo	
13.3.2.6	Protección ante ataques Fileless.	Mínimo	
13.3.2.7	Remediación Automática y Rollback.	Mínimo	
13.3.2.8	Protección contra: Virus, Worms, Troyanos, Ransomware, Virus de red, Adwares, Exploits, Botnets, Malware, Cryptojacking, Rootkits, Dialers, Phishing, Pharming, Hijacking, Hacking tools, Remote access tools,	Mínimo	



	Password cracking, Key Loggers, Web Threats.		
13.3.2.9	Capacidad de identificar causa raíz del malware, por sí mismo aún cuando no sea detectado como malware la causa original.	Mínimo	
13.3.2.10	Protección basada en tecnologías de Machine Learning.	Mínimo	
13.3.2.11	Protección basada en reputación global en tiempo real.	Mínimo	
13.3.2.12	No debe depender de un proceso de escaneo o calendarización para identificar un software vulnerable.	Mínimo	
13.3.2.13	No debe depender de una política de análisis de vulnerabilidades para identificar un software vulnerable	Mínimo	
13.3.2.14	Capacidad de protección de activos cuando los mismos no se encuentren en la red interna.	Mínimo	
13.3.2.15	Host Intrusion Prevention (HIPS).	Mínimo	
13.3.2.16	Capacidades EDR para Detección, Contención y respuesta ante amenazas avanzadas.	Mínimo	
13.3.2.17	Análisis de Causa raíz y capacidades de contención automáticas y semiautomáticas.	Mínimo	
13.3.2.18	Acciones que se pueden tomar sobre archivos: Recopilar el archivo, Enviar el objeto para el análisis de	Recomendado	



	Sandbox.		
13.3.2. 19	Capacidad de detección y envío de archivos para análisis dinámico (Sandbox) o estáticos automáticamente.	Recomenda do	
13.3.2. 20	Acciones que se pueden tomar sobre URLs: Enviar el objeto URL para el análisis de Sandbox.	Recomenda do	
13.3.2. 21	Gestión de modelos de detección generados por el fabricante y posibilidad de generar modelos de detección customizados	Recomenda do	
13.3.2. 22	Posibilidad de gestionar excepciones a los modelos de detección	Recomenda do	
13.3.2. 23	Realizar consultas de telemetría en crudo para localizar los datos u objetos de su entorno que desee examinar.	Recomenda do	
13.3.2. 24	Asociar técnicas y tácticas de MITRE a los eventos que surjan (MITRE ATT&CK)	Recomenda do	
13.3.2. 25	Protección ante ataques de red.	Mínimo	
13.3.2. 26	Firewall local.	Mínimo	
13.3.2. 27	Control de dispositivos.	Mínimo	
13.3.2. 28	Control de aplicaciones.	Mínimo	



Corte Suprema de Justicia de la Nación



EXPEDIENTE N° 1225/2025

13.3.2. 29	Control Adaptativo de Anomalías.	Mínimo	
13.3.2. 30	Gestión de Vulnerabilidades con patch management.	Mínimo	
13.3.2. 31	Gestión de Sistemas e Inventario de Software y Hardware.	Recomendado	
13.3.2. 32	Protección con contraseña para el agente y otros mecanismos de autoprotección.	Mínimo	
13.3.2. 33	Capacidad de aislamiento del dispositivo en caso de ataque junto con la configuración de exclusiones personalizadas.	Mínimo	
13.3.2. 34	Protección AMSI.	Mínimo	
13.3.2. 35	Frente a un ataque debe proveer información sobre los cambios realizados por el malware a nivel de registros, archivos, así como las direcciones de red asociadas a la amenaza.	Mínimo	
13.3.2. 36	Capacidad de usar, crear y editar Indicadores de Compromiso (IOC).	Mínimo	
13.3.2. 37	Capacidad de correlacionar eventos de seguridad, actividades sospechosas y condiciones de tráfico para crear y administrar indicativos de comportamiento en tiempo real.	Mínimo	
13.3.2. 38	Sondeo de dispositivos para identificar nuevos equipos en la red e instalar de forma automática el agente.	Mínimo	



Corte Suprema de Justicia de la Nación



EXPEDIENTE N° 1225/2025

13.3.2. 39	El sondeo deberá ser efectuado mediante escaneo por rango de IP, Directorio Activo u otros mecanismos.	Mínimo	
13.3.2. 40	Capacidad de utilizar cualquier dispositivo como punto de distribución de actualizaciones hacia otros equipos para hacer un uso eficiente del ancho de banda.	Mínimo	
13.3.2. 41	Deberá contar con varios repositorios en la red interna desde los cuales podrá distribuir las actualizaciones, las políticas de prevención, de vacunas y de servicios de recuperación de daños, en forma automática e incremental, a los nodos.	Mínimo	
13.3.2. 42	Integración avanzada con SIEM.	Mínimo	
13.3.2. 43	Capacidad de correr actualizaciones de manera manual y automática tanto a un usuario como grupos de usuarios.	Mínimo	
13.3.2. 44	Capacidad de programar escaneos del sistema de manera manual y automática tanto a un único usuario como grupo de usuarios.	Mínimo	
13.3.2. 45	Capacidad de detectar e instalar de forma automática en máquinas clientes. También deberá ser posible la instalación a través de Microsoft Installer (MSI) o manualmente desde la consola de administración.	Mínimo	



Corte Suprema de Justicia de la Nación



EXPEDIENTE N° 1225/2025

13.3.2. 46	La instalación deberá ser transparente sin la necesidad de que intervenga el usuario final.	Mínimo	
13.3.2. 47	Capacidad para monitorear de forma activa, para detectar y prevenir que se instalen malware en tiempo real.	Mínimo	
13.3.2. 48	El escaneo deberá poder realizarse en: Tiempo real, programado (establecido por el administrador) y remoto.	Mínimo	
13.3.2. 49	Capacidad de crear una lista de spyware/grayware aprobados.	Mínimo	
13.3.2. 50	Capacidad de detectar nuevas amenazas mediante análisis heurístico.	Mínimo	
13.3.2. 51	Protección de servicios y rama de registros.	Mínimo	
13.3.2. 52	Capacidad de evitar la ejecución de aplicaciones y procesos específicos.	Mínimo	
13.3.2. 53	Capacidad de detectar y evitar cambios en los principales componentes en el SO.	Mínimo	
13.3.2. 54	Capacidad de detectar y evitar el cifrado de los archivos por parte de un Ransomware a partir de comportamiento y patrones.	Mínimo	
13.3.2. 55	Capacidad de realizar escaneo en archivos comprimidos (rar, zip, tar, pkzip, etc).	Mínimo	
13.3.2. 56	Capacidad de clasificar como potencial riesgo de seguridad una	Mínimo	



Corte Suprema de Justicia de la Nación



EXPEDIENTE N° 1225/2025

	aplicación detectada como spyware.		
13.3.2. 57	Capacidad de bloquear la ejecución de una aplicación por ejecutable y por la ruta de la aplicación.	Mínimo	
13.3.2. 58	Durante el proceso de instalación, deberá corroborar la existencia de otro Antivirus en la PC y tener la posibilidad de desinstalarlo sin intervención del usuario.	Mínimo	
13.3.2. 59	Capacidad de integrarse con soluciones de terceros como (SIEM, IR management, SOAR, etc)	Mínimo	

13.3.3	Características Generales - Consola de Administración		
13.3.3. 1	Consola de administración local Web. No se considerarán soluciones nube.	Mínimo	
13.3.3. 2	Consola de administración centralizada que permita gestionar los clientes y servidores.	Mínimo	
13.3.3. 3	Consola web (HTTPS) con todas las funcionalidades solicitadas.	Mínimo	
13.3.3. 4	La consola deberá aplicarle políticas globales, por grupo y por dominio.	Mínimo	
13.3.3. 5	Capacidad de administración automática de logs y componentes de la solución.	Mínimo	
13.3.3. 6	La consola deberá centralizar los informes y reportes de toda la	Mínimo	



Corte Suprema de Justicia de la Nación



EXPEDIENTE N° 1225/2025

	solución.		
13.3.3. 7	La consola deberá poder configurar y actualizar la solución.	Mínimo	
13.3.3. 8	La consola debe permitir el ingreso a la misma con credenciales de Active Directory.	Mínimo	
13.3.3. 9	Capacidad de realizar reportes que detallen la actividad de escaneo, listado de spyware encontrado y cantidades de cliente.	Mínimo	
13.3.3. 10	Capacidad de crear perfiles de acceso a la consola con distintos privilegios y roles	Mínimo	
13.3.3. 11	Capacidad de elaborar informes y paneles de control personalizados.	Mínimo	
13.3.3. 12	Capacidad de realizar reportes que detallen los equipos que no tengan instalado el Antivirus.	Mínimo	
13.3.3. 13	Todas las capacidades descriptas anteriormente deberán ser de la misma marca.	Mínimo	
13.3.3. 14	Toda la solución deberá estar integrada en una sola consola de administración centralizada preferentemente.	Mínimo	

13.3.4	Compatibilidad		
13.3.4.	Windows (64-bit) 10, 11 y superior.	Mínimo	



1			
13.3.4.2	Windows Server 2016 y superior	Mínimo	
13.3.4.3	MacOS 11, 12, 13, 14, 15 y superior.	Mínimo	
13.3.4.4	RedHat Enterprise Linux 8, 9 y superior.	Mínimo	
13.3.4.5	Ubuntu LTS 16.04, 18.04, 20.04, 22.04, 24.0 y superior.	Mínimo	
13.3.4.6	Oracle Linux 8, 9 y superior.	Mínimo	
13.3.4.7	Debian 11, 12 y superior.	Mínimo	
13.3.4.8	Fedora 40 y superior.	Mínimo	

13.3.5	Implementación		
13.3.5.1	El proveedor deberá ser responsable de brindar un procedimiento para la instalación, migración y/o actualización del producto que proponga, como también de la desinstalación de la solución que actualmente está operativa.	Mínimo	



13.3.5.2	El proveedor deberá instalar y configurar el agente en al menos 10 estaciones de trabajo y en 5 servidores.	Mínimo	
----------	---	--------	--

13.4. Requerimientos mínimos de Capacitación:

Ítem	Descripción	Solicitado	Comentarios
13.4.1	Características Generales		
13.4.1.1	El fabricante del producto deberá impartir capacitación oficial sobre la solución ofertada, la cual debe incluir derecho a examen de certificación.	Mínimo	
13.4.1.2	El personal encargado de realizar la capacitación oficial deberá poseer calificación de "Instructores Certificados" por el fabricante del software involucrado en la Solución propuesta.	Mínimo	
13.4.1.3	La capacitación debe estar homologada como un curso oficial de la solución ofertada y tendrá modalidad teórico-práctico incluyendo no sólo el conocimiento de la solución adjudicada, sino también conocimientos sobre la resolución de los problemas propios de una red con las características de la del presente llamado.	Mínimo	



Corte Suprema de Justicia de la Nación



EXPEDIENTE N° 1225/2025

13.4.1 .4	El curso de capacitación oficial tendrá una duración mínima de (18) horas.	Mínimo	
13.4.1 .5	Los materiales a entregar deberán ser en idiomas español y/o inglés.	Mínimo	
13.4.1 .6	El curso de capacitación oficial propuesto deberá incluir detalladamente: Objetivos, contenidos, perfil mínimo requerido para los participantes, duración y frecuencia de las reuniones de transferencia de conocimientos, modalidad del dictado y esquema del laboratorio, antecedentes (curriculum vitae) del personal a cargo del dictado, cronograma del dictado, metodología de la evaluación final (si la hubiere).	Mínimo	
13.4.1 .7	Para todos los asistentes deberá emitirse certificados oficiales del fabricante, referidos a la asistencia a estas reuniones de transferencia tecnológica.	Mínimo	
13.4.1 .8	Debe incluir derecho de examen requerido para la certificación de la currícula, según curso de capacitación oficial propuesto por el proveedor.	Mínimo	

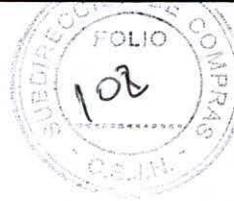


13.4.1 .9	La solución debe utilizar una red de inteligencia global para beneficiarse de la información recopilada por los esfuerzos de investigación del proveedor, en la que los suscriptores reciben y opcionalmente comparten inteligencia de malware, como ataques de día cero y destinos de callback.	Mínimo	
--------------	--	--------	--

13.4.2 Requerimientos			
13.4.2 .1	El Oferente deberá contar con al menos 1 (un) técnico certificado por la empresa fabricante del producto.	Mínimo	
13.4.2 .2	Deberá presentar los currículum vitae de los instructores designados.	Mínimo	
13.4.2 .3	Capacitación para 2 (dos) asistentes.	Mínimo	
13.4.2 .4	Duración: 18 (dieciocho) horas en total.	Mínimo	
13.4.2 .5	Duración diaria: 6 (seis) horas.	Mínimo	
13.4.2 .6	Deberá ser dictado dentro de los 15 (quince) días corridos, contados a partir del siguiente día de la implementación de la plataforma del ítem 1.	Mínimo	
13.4.2 .7	Los cursos serán dictados de manera remota.	Mínimo	



Corte Suprema de Justicia de la Nación



EXPEDIENTE N° 1225/2025

13.4.2 .8	El Proveedor deberá suministrar todos los elementos necesarios para el correcto dictado (incluyendo material didáctico, documentación, etc.).	Mínimo	
13.4.2 .9	La documentación del curso deberá ser clara y detallada. Cada asistente recibirá la documentación.	Mínimo	
13.4.2 .10	Al termino de la capacitación deberán entregar certificados del fabricante para los participantes.	Mínimo	
13.4.2 .11	El cronograma de dictado de cursos será coordinado entre el Proveedor y la Dirección de Sistemas de la Corte Suprema de Justicia de la Nación, dentro de los márgenes previstos en la contratación.	Mínimo	
13.4.3 .	Temario		
13.4.3 .1	Práctico, las que deberán realizarse con plataformas similares, versiones de software iguales a los ofertados e instalados.	Mínimo	
13.4.3 .2	Teórico, nociones primarias sobre capacidades y alcances de las distintas facilidades provistas por la solución ofertada.	Mínimo	
13.4.3 .3	Arquitectura, diseño y documentación de topología implementada.	Mínimo	
13.4.3 .4	Administración del Software de los equipos suministrados.	Mínimo	



Corte Suprema de Justicia de la Nación



EXPEDIENTE N° 1225/2025

13.4.3 .5	Configuración y seguimiento de las funcionalidades existentes.	Mínimo	
13.4.3 .6	Optimización del funcionamiento.	Mínimo	
13.4.3 .7	Diagnóstico y solución de fallas.	Mínimo	
13.4.3 .8	Evaluación de la Calidad de Servicio.	Mínimo	
13.4.3 .9	Monitoreo.	Mínimo	



14. DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN A PRESENTAR POR EL OFERENTE

- 14.1. Los oferentes acreditarán su situación fiscal actualizada, mediante la presentación de la pertinente constancia de inscripción en la Agencia de Recaudación y Control Aduanero (Ex Administración Federal de Ingresos Públicos).
- 14.2. Los oferentes deberán consignar con su oferta un domicilio electrónico constituido -mail-.
- 14.3. Los oferentes deberán constituir al momento de presentación de las ofertas la garantía de mantenimiento de oferta por un monto equivalente al 5% del valor total de la propuesta, mediante póliza de caución o en cualquiera otra de las formas establecidas según la acordada N° 38/2023, adoptado por el tribunal para las contrataciones del Poder Judicial de la Nación. Dejase constancia que no serán admisibles pagarés a la vista cuando el monto de la garantía supere los pesos \$5.000,00 (cinco mil).
- 14.4. Adjuntar el certificado de Visita técnica, certificada por la Dirección de Sistemas; la no concurrencia a la visita previa ocasionará la desestimación de la oferta.
- 14.5. Deberá encabezar la oferta con un índice de la presentación, el que reunirá las características generales ya indicadas, exigiendo la presentación de la documentación en el mismo orden y codificación que indica el pliego de bases y condiciones.
- 14.6. Los oferentes deberán acreditar y/o adjuntar la documentación respaldatoria según lo solicitado en el punto 9.



ANEXO II - PLANILLA DE COTIZACIÓN

DATOS DEL OFERENTE:

Razón Social o Nombre Completo:	
CUIT N°	
Domicilio especial constituido en CABA:	
Domicilio electrónico constituido (mail):	
Teléfono de contacto	

El oferente deberá completar los montos ofertados dentro del siguiente cuadro de cotización. El oferente podrá ampliar cada ítem para más detalle, sin cambiar la estructura de la tabla.

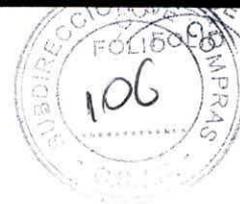
Reng lón	Ítem	Detalle	Pago Único	Precio Mensual	Precio Total
1	1	Solución de Seguridad de próxima generación con antivirus y sistema EDR para estaciones de trabajo y servidores, con licencias y soporte oficial, por treinta y seis (36) meses - cantidad de estaciones de trabajo: 2500 - Cantidad de servidores: 200-		NO	
	2	Capacitación y Certificaciones oficiales. - 2 agentes-		NO	
	3	Servicio de Mantenimiento (36 cuotas).	NO		
TOTAL					

IMPORTA LA PRESENTE PROPUESTA LA SUMA TOTAL DE PESOS: -----

FIRMA Y SELLO DEL OFERENTE



Corte Suprema de Justicia de la Nación



EXPEDIENTE 1225/2025

CLAUSULAS GENERALES LICITACIÓN PÚBLICA

(Art. 29 Y 30 del Régimen de Contrataciones de la Corte Suprema de Justicia de la Nación -
Anexo I de la Acordada n° 38/2023

1°) MARCO NORMATIVO. La presente contratación se encuentra regulada por el REGIMEN DE CONTRATACIONES DE LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACION aprobado por Acordada n° 38/2023 –En adelante REGIMEN DE CONTRATACIONES-.

2°) NOTIFICACIONES. Las comunicaciones entre la CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACIÓN -En adelante CORTE SUPREMA- y los particulares serán válidas durante la sustanciación del procedimiento de contratación y en la ejecución del contrato cuando sean cursadas electrónicamente a las direcciones de correo electrónico denunciadas en los expedientes o cuando se remitan en formato papel al domicilio denunciado en el expediente, en un todo de acuerdo a lo establecido en el art. 16 del REGIMEN DE CONTRATACIONES. Todas las notificaciones cursadas a la dirección de correo constituida de conformidad con el párrafo precedente se tendrán por notificadas el día que fueron enviadas, sirviendo de prueba suficiente las constancias que tales medios generen para el emisor.

La SUBDIRECCION DE COMPRAS DE LA DIRECCIÓN DE ADMINISTRACION DE LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACIÓN se encuentra ubicada en TALCAHUANO N° 550, PISO 6°, OFICINA 6029, CABA, y su correo electrónico es para todas las cuestiones relativas al llamado a licitación hasta el acto de apertura de ofertas licitaciones@csjn.gov.ar y para el resto de las comunicaciones compras@csjn.gov.ar.

NOVEDADES. Asimismo la página web donde puede consultarse toda la información relacionada a los procedimientos de selección se encuentra en el siguiente link:
<https://www.csjn.gov.ar/transparencia/adquisiciones-y-contrataciones/todo>

3°) PLAZOS. En virtud de lo establecido en el art. 12 del REGIMEN DE CONTRATACIONES todos los plazos mencionados en la presente se computarán en días hábiles judiciales, salvo disposición expresa en contrario.

Exclusivamente los plazos determinados expresamente en días corridos se computarán en días completos y continuos, considerándose incluida la feria judicial.

4°) PLIEGOS. CONSULTA, VISTA, RETIRO/DESCARGA y GRATUIDAD. La obtención del presente pliego de bases y condiciones y demás documentación de la convocatoria es gratuita y podrá consultarse en la página web de la CORTE SUPREMA o personalmente en la Subdirección de Compras del Tribunal, en las direcciones indicadas en el artículo 2°).

No será requisito de presentación de ofertas, admisibilidad o contratación haber consultado personalmente el pliego o haberlo descargado del sitio web.

5°) CIRCULARES. Las circulares que se emitan serán publicadas en la página web de la CORTE SUPREMA, pasando a ser parte integrante del Pliego de Bases y Condiciones Particular.



Corte Suprema de Justicia de la Nación



6°) CONSULTAS. Las consultas deberán ser efectuadas hasta SEIS (6) días antes de la fecha fijada para la apertura como mínimo.

Las consultas podrán efectuarse vía mail a la casilla licitaciones@csjn.gov.ar dentro de los plazos establecidos precedentemente para ser tramitada por el organismo, indicando en el asunto del mail el número de expediente y de licitación y la palabra "CONSULTA". La Subdirección de Compras responderá "recibido" como constancia de recepción, debiendo reenviarse en caso de no obtener la misma dentro del siguiente día hábil.

Se deja constancia que la casilla de e-mail desde la que se remita cualquier consulta será considerada válidamente constituida para todas las comunicaciones en el marco de la licitación, la cual podrá ser modificada al momento de presentación de la oferta. En caso de no informarse otra casilla servirá para la totalidad de notificaciones y comunicaciones efectuadas en el marco del presente proceso licitatorio.

7°) INFORMACION Y DOCUMENTACION A PRESENTAR: Hasta que el Registro de Proveedores se encuentre disponible quienes deseen contratar con la CORTE SUPREMA deberán proporcionar la siguiente información y documentación, la cual deberá acreditarse en cada contratación, pudiendo su omisión ser causal de inadmisibilidad de la oferta.

a) PERSONAS HUMANAS Y APODERADOS:

1. Acompañar copia del Documento Nacional de Identidad o Pasaporte.
2. Indicar Número de Clave Única de Identificación Tributaria (CUIT).
3. Denunciar domicilio real y constituido.
4. En caso de acreditar apoderado, presentar poder suficiente vigente.

b) PERSONAS JURÍDICAS:

1. Acompañar copia del contrato social o estatuto, inscripto en la Inspección General de Justicia o registro público pertinente. Dejar constancia de la razón social, domicilio legal y constituido. Si el oferente cotiza con nombre de fantasía, deberá identificar claramente al titular o titulares de la firma o su denominación societaria.
2. Ultima acta de designación de autoridades y distribución de cargos y/o designación de gerente de SRL.
3. Indicar Número de Clave Única de Identificación Tributaria (CUIT).
4. Nómina de los actuales integrantes de sus órganos de administración.
5. En caso de acreditar apoderado, presentar poder suficiente vigente.
6. En caso de que se trate de una cooperativa, se deberá acompañar la constancia de autorización para funcionar otorgada por el organismo pertinente de acuerdo a la normativa vigente.

c) PERSONAS JURÍDICAS EN FORMACIÓN:

En los casos que resulten admisibles se especificará la documentación a presentar en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares.

d) CONSORCIOS Y UNIONES TRANSITORIAS DE EMPRESAS: Además de lo solicitado en el inciso b) deberán acompañar:

1. Contrato constitutivo de la UTE inscripto en la Inspección General de Justicia o registro público correspondiente.



Corte Suprema de Justicia de la Nación

2. Instrumento donde conste la designación de representantes legales de la UTE, inscripto en la Inspección General de Justicia o registro público correspondiente.
 3. Acompañar copia del Documento Nacional de Identidad o Pasaporte de los administradores.
 4. En caso de acreditar apoderado, presentar poder suficiente vigente.
 5. Declaración de solidaridad de sus integrantes por todas las obligaciones emergentes de la presentación de la oferta, de la adjudicación y de la ejecución del contrato.
- En caso de ser intimados, los oferentes deberán acompañar dentro de los TRES (3) días la documentación respaldatoria de la información requerida precedentemente.

8°) PERSONAS NO HABILITADAS.

- a) No podrán contratar con la CORTE SUPREMA las personas humanas o jurídicas con sanciones de suspensión o inhabilitación vigentes en el ámbito del PODER JUDICIAL DE LA NACIÓN. Esta disposición podrá ser exceptuada cuando medien razones debidamente fundadas. Asimismo a efectos de ponderar la conveniencia podrán considerarse los antecedentes relativos a incumplimientos que hayan dado lugar a rescisiones con penalidades en contratos celebrados con el Poder Judicial de la Nación en los tres años inmediatos anteriores a la fecha del acto de apertura.
- b) A fin de verificar la información sobre incumplimientos tributarios y/o previsionales –durante la sustanciación del presente procedimiento de selección- se accederá a la consulta prevista en la Resolución de la Administración Federal de Ingresos Públicos (AFIP) n° 4164/2017 o la que en el futuro la reemplace.

9°) FORMALIDADES DE LA OFERTA.

- a) Las ofertas serán redactadas en idioma nacional.
- b) En los casos que se prevean actos de apertura de ofertas presenciales, los sobres, cajas o paquetes se presentarán perfectamente cerrados y contendrán en su cubierta la identificación de la contratación a que corresponden, el día y hora de la apertura y la identificación del oferente.
- c) La propuesta económica deberá estar firmada en todas sus hojas, por el oferente o su representante legal. Este deberá salvar las enmiendas y raspaduras, si las hubiere. Asimismo se solicita acompañar la oferta con las especificaciones técnicas firmadas sin perjuicio de lo cual la presentación de propuesta significa por parte del oferente el pleno conocimiento y aceptación de las normas y la totalidad de documentos que rigen el presente procedimiento de selección.
- d) Para todos los efectos legales relacionados con la presente contratación los oferentes deberán informar un correo electrónico a fin de constituir domicilio electrónico en el que serán cursadas las notificaciones y deberán constituir domicilio especial en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en un todo de acuerdo con el art. 2 de la presente.
 - e) Deberá acompañarse declaración jurada del oferente que no se encuentra incurso en ninguna de las causales de inhabilitación para contratar con la CORTE SUPREMA establecidas en el artículo 26 del REGIMEN DE CONTRATACIONES, para lo cual forma parte integrante de las presentes el modelo como anexo I.



Corte Suprema de Justicia de la Nación

10°) CONTENIDO DE LA OFERTA. La oferta deberá especificar:

- a) El precio unitario y cierto, en números con hasta dos decimales, con referencia a la unidad de medida establecida en las cláusulas particulares, determinado en la moneda de cotización y el total general de la propuesta, expresado en letras y números; en caso de discrepancias prevalecerá lo expresado en letras. En ambos casos, los precios deberán ser expresados en importes finales, detallando siempre en cada caso la alícuota del Impuesto al Valor Agregado (IVA) incluida.
- b) La cotización por cantidades netas y libres de envase y de gastos de embalaje y transporte.
- c) El proponente podrá formular oferta por todos los renglones o por algunos de ellos, salvo que no se admita en las especificaciones técnicas de la contratación.
- d) El origen del producto cotizado. Si no se indicara lo contrario, se entiende que es de producción nacional.
- e) Si los elementos a proveer no cumplen la condición de “nuevos, sin uso”. Sólo serán admitidos elementos usados, reacondicionados o reciclados cuando las especificaciones técnicas lo admitan.
- f) Las muestras o la constancia de su presentación en aquellos casos en que se soliciten.
- g) La estructura de costos de los bienes o servicios que se oferten, en los casos en que se requiera.
- h) La marca y modelo ofrecida en la provisión de bienes así como si cuentan con garantías, precisando su detalle. Salvo que las especificaciones técnicas establezcan una marca determinada por razones científicas o técnicas, las menciones de marca en el pliego son al solo efecto de señalar las características generales del objeto pedido. El proponente en ese caso podrá ofrecer artículos de otras marcas de calidad igual o superior, debiendo en ese caso aportar los elementos de juicio necesarios que permitan comprobar que los bienes ofertados reúnen las características requeridas.
- i) La aceptación del lugar de entrega indicado. En caso de no establecerse se entenderá que corresponde entregar en el domicilio del área requirente.

La CORTE se reserva el derecho de solicitar la acreditación de la capacidad técnica, económica y financiera de la firma u otros requisitos que no se hubieran solicitado expresamente, a efectos de lograr una correcta evaluación de la oferta.

11°) SUBSANACION DE DEFICIENCIAS. DEFECTOS DE FORMA. Cuando una oferta tuviera deficiencias insustanciales, el oferente intimado a subsanarlos deberá cumplimentar el requerimiento dentro del término de TRES (3) días así como la presentación de la documentación respaldatoria de cualquier información requerida. Si no lo hiciere la oferta podrá ser desestimada. Esta subsanación no podrá ser utilizada por el oferente para alterar la sustancia de la oferta o para mejorarla o para tomar ventaja respecto de los demás oferentes.

12°) MONEDA DE COTIZACIÓN. Sólo se aceptarán ofertas cuya moneda de cotización sea la moneda nacional. En caso de omisión se entenderá que la moneda de cotización es moneda nacional y no podrán referirse en ningún caso a la eventual fluctuación de su valor.



Corte Suprema de Justicia de la Nación



13°) PLAZO DE ENTREGA. ENTREGA INMEDIATA. Cuando en una oferta no se fije expresamente el plazo de entrega, se entenderá que se ajusta al plazo exigido en las especificaciones técnicas y si éstas no lo fijaren, se entenderá que es igual al plazo de mantenimiento de ofertas.

Cuando se establezca como plazo de entrega la condición de inmediato se entenderá que la prestación deberá satisfacerse por el contratante dentro de los dos (2) días.

14°) OFERTAS ALTERNATIVAS. Los oferentes podrán presentar ofertas alternativas y la CORTE SUPREMA podrá elegir cualquiera de las dos o más ofertas presentadas.

A esos efectos se entenderá por oferta alternativa a aquella que cumpliendo en un todo las especificaciones técnicas de la prestación previstas en el pliego de bases y condiciones particulares, ofrece distintas soluciones técnicas que hace que pueda haber distintos precios para el mismo producto o servicio.

15°) PRESENTACION DE MUESTRAS. En los casos que corresponda, el oferente podrá, para mejor ilustrar su propuesta, presentar muestras pero no podrá remplazar con éstas las especificaciones. Las muestras de ofertas podrán ser presentadas hasta el momento fijado para la recepción de las ofertas en el lugar que indiquen las bases de la licitación.

Si las muestras fueran exigidas en las cláusulas Particulares su falta de presentación será causal de inadmisibilidad, de conformidad con lo establecido en el artículo 47 c) del RÉGIMEN DE CONTRATACIONES.

En caso de que las muestras no fueran agregadas a la propuesta, se indicara en parte visible, la contratación a la cual corresponden y el día y hora establecidos para la apertura de las ofertas a las que se encuentran destinadas. En el interior del sobre, caja o paquete que las contenga el oferente deberá consignar su nombre o razón social.

16°) DEVOLUCIÓN DE MUESTRAS. Las muestras que se acompañen a las ofertas quedarán a disposición de los proponentes para su retiro hasta un mes después de la comunicación efectuada por la CORTE SUPREMA de que las mismas están a disposición del oferente, o de que la resolución que adjudique el procedimiento de selección en el que fueron presentadas se halle publicada en la página web del Tribunal, pasando a ser propiedad de la CORTE SUPREMA, sin cargo, las que no fueran retiradas en este plazo.

Las muestras correspondientes a los artículos adjudicados quedarán en poder del área requirente para comprobación de los que fueran provistos por los adjudicatarios.

Una vez cumplido el contrato, quedarán a disposición del adjudicatario por el plazo de un mes a contar de la última conformidad de recepción definitiva. De no procederse a su retiro dentro de dicho plazo pasarán a ser propiedad de la CORTE SUPREMA, sin cargo, las que no fueran retiradas en este plazo.

17°) PLAZO DE MANTENIMIENTO DE LA OFERTA. Los oferentes deberán mantener las ofertas por el término que se fije en el Pliego de Bases y Condiciones, contados a partir del día de la fecha del acto de apertura, inclusive.



Corte Suprema de Justicia de la Nación



Si el oferente propone un plazo de mantenimiento de oferta distinto al estipulado, será facultad de la CORTE SUPREMA considerar o no las ofertas así formuladas según convenga a sus intereses.

Si no fuera establecido el plazo, los proponentes deberán mantener las ofertas por el término de SESENTA (60) días a contar de la fecha del acto de apertura inclusive. El cómputo de los plazos será en días hábiles judiciales por lo cual no se consideran incluidas las ferias judiciales ni los días inhábiles judiciales.

Si el oferente retirara su oferta sin cumplir con los plazos de mantenimiento corresponderá excluirlo del procedimiento con pérdida de la garantía de mantenimiento de la oferta, sin perjuicio de las sanciones establecidas en el artículo 70 y siguientes del REGIMEN DE CONTRATACIONES que pudieran corresponder.

Con posterioridad a la notificación del acto de adjudicación, el plazo de mantenimiento de oferta se ampliará por DIEZ (10) días. Vencido este plazo sin que se hubiese notificado la orden de compra o venta por causas no imputables al adjudicatario, éste podrá desistir de su oferta sin que le sea aplicable ningún tipo de penalidad ni sanción.

18°) ERRORES DE COTIZACION. Si el total cotizado para cada renglón no respondiera al precio unitario, se tomará este último como precio cotizado. Si sólo se consignara un monto total se tomará como precio unitario el que surja de dividir ese importe por la cantidad que corresponda. En todos los casos sólo se considerarán los primeros dos (2) decimales a los efectos de determinar el total de la oferta.

19°) CLASES DE GARANTIAS. Los oferentes y los adjudicatarios deberán constituir garantías:

a) **De mantenimiento de la oferta:** CINCO POR CIENTO (5%) del valor total de la oferta. En el caso de cotizar con descuentos o alternativas, la garantía se calculará sobre el mayor monto propuesto.

Cuando se previera que las cotizaciones a recibir pudieran contemplar la gratuidad de la prestación o bien implicar un ingreso, la garantía de mantenimiento de la oferta será establecida en un monto fijo por la CORTE SUPREMA en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares.

Las garantías de mantenimiento de oferta serán constituidas por el plazo establecido en los pliegos.

b) **De cumplimiento del contrato:** VEINTE POR CIENTO (20%) del valor total de la adjudicación. El adjudicatario deberá integrar la garantía de cumplimiento del contrato dentro del término de DIEZ (10) días de notificada la orden de compra y podrá eximirse de su presentación satisfaciendo la prestación dentro del plazo fijado precedentemente. En el supuesto de rechazo de los elementos el plazo para la integración de la garantía se contará a partir de la comunicación del rechazo y no desde la notificación de la orden de compra. Los elementos rechazados quedarán en caución y no podrán ser retirados sin previamente, integrar la garantía que corresponda.

c) **Contragarantía:** por el equivalente de los montos que reciba el adjudicatario como adelanto en aquellas contrataciones en que los pliegos o las bases de la contratación lo previesen, previo a la entrega efectiva de los fondos.



Corte Suprema de Justicia de la Nación



d) **De impugnación a la adjudicación y preadjudicación de las ofertas:** UNO POR CIENTO (1%) del monto de la oferta, del renglón o los renglones impugnados. Si se omitiere la acreditación de las garantías o se efectuaren en forma insuficiente, la impugnación se tendrá por no presentada. En caso de que la impugnación resulte procedente, dicha garantía será devuelta a solicitud de la impugnante, una vez resuelto el caso por la autoridad competente. El acto que declare improcedente la impugnación causará la pérdida de la garantía constituida a favor de la CORTE SUPREMA.

Todas las garantías deberán cubrir el total cumplimiento de las obligaciones contraídas, debiendo constituirse en forma independiente para cada procedimiento de selección.

20°) FORMAS DE GARANTIA. Las garantías podrán constituirse de las siguientes formas, o combinaciones de ellas:

a) Mediante transferencia bancaria a la cuenta n° 1918/97 (CBU 0110599520000001918971), radicada en el Banco de la Nación Argentina, sucursal Plaza de Mayo, perteneciente a la Corte Suprema de Justicia de la Nación, CUIT n° 30-70087611-6.

b) Con cheque certificado contra una entidad bancaria, con preferencia de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y a nombre de la Corte Suprema de Justicia de la Nación.

c) Con seguro de Caución, mediante pólizas aprobadas por la Superintendencia de Seguros de la Nación, constituidas a la orden de la Corte Suprema de Justicia de la Nación, Talcahuano 550, 4° piso, oficina 4115, CABA.

Serán admisibles pólizas electrónicas de seguro de caución, emitidas por entidades aseguradoras habilitadas a tal fin por la SUPERINTENDENCIA DE SEGUROS DE LA NACIÓN, en cuyo caso se deberá remitir el documento electrónico para su constatación al mail garantia.adjudicacion@csjn.gov.ar para el caso de las garantías de cumplimiento de contrato y contragarantía, y a compras@csjn.gov.ar en el caso de las de impugnación a la adjudicación de las ofertas.

d) Con pagarés a la vista suscritos por quienes tengan el uso de la firma social o actúen con poderes suficientes, cuando el monto de la garantía no supere los pesos CINCO MIL (\$5.000). La CORTE SUPREMA no abonará intereses por los depósitos de valores otorgados en garantía.

21°) ERROR EN EL MONTO DE LA GARANTÍA. No serán rechazadas las ofertas cuando, por error, la garantía presentada fuera de un importe inferior a la que corresponda, no superando el error un 20 % del importe correcto. Cuando al hacer el estudio de las ofertas se observara el error señalado en el párrafo anterior, se intimará al oferente a cubrir la diferencia en un plazo de 3 días bajo apercibimiento de aplicar las penalidades establecidas en el artículo 66 c) del REGIMEN DE CONTRATACIONES.

22°) DEVOLUCION DE GARANTIAS. Serán devueltas DE OFICIO

a) las garantías de mantenimiento de la oferta, a los oferentes que no resulten adjudicatarios, dentro de los NOVENTA (90) días de publicado el acto de adjudicación. A los que resulten adjudicatarios, la garantía de mantenimiento de oferta les será devuelta una vez que hayan constituido la garantía de cumplimiento de contrato.



Corte Suprema de Justicia de la Nación

b) las garantías de cumplimiento del contrato, una vez cumplido el mismo a satisfacción de la CORTE SUPREMA.

c) la garantía que afiance una impugnación, dentro de los DIEZ (10) días contados a partir de la fecha del acto que hiciera lugar a la impugnación.

En los casos en que, luego de notificado, el oferente o adjudicatario no retirase las garantías, podrá reclamar su devolución hasta un plazo de noventa (90) días. En caso que no lo hiciera implicará la renuncia tácita a favor de la CORTE SUPREMA.

Cuando la garantía haya sido constituida mediante pagaré, éste se destruirá al término de NOVENTA (90) días a contar desde la fecha de la notificación o desde la última conformidad de recepción definitiva y una vez cumplido el contrato a satisfacción de la CORTE SUPREMA para las garantías de cumplimiento de contrato.

Asimismo, en caso de haber presentado pólizas electrónicas de seguro de caución, con la mera notificación quedará perfeccionada su devolución, considerándose la misma de atenta nota para su cancelación ante la compañía de seguros.

A solicitud de los interesados y salvo el caso de los pagarés sin afianzar, deberá procederse a la devolución parcial de las garantías de adjudicación en proporción a la parte ya cumplida del contrato, para lo cual se aceptará la sustitución de la garantía para cubrir los valores resultantes.

23°) PRESENTACIÓN DE LA OFERTA y EFECTOS. Las ofertas deberán ser presentadas en sobre, o en caja o paquete si son voluminosas, perfectamente cerrados, en la **Subdirección de Compras sita en Talcahuano 550, Piso 6, Oficina 6029 -CABA-, de lunes a viernes en el horario de 7:30 a 13:30hs.** Se admitirán hasta el día y hora fijados para la apertura del acto y contendrán, en su cubierta, la indicación de la contratación a que corresponde, el día y hora de apertura y la identificación del oferente.

A partir de la hora fijada como término para la recepción de las ofertas no podrán recibirse otras bajo ningún concepto, aun cuando el acto de apertura no se haya iniciado, independientemente de los motivos que hayan originado la demora. Los oferentes deberán tomar los recaudos necesarios para entregar la propuesta en la oficina de la Subdirección de Compras hasta el día y hora que se determine.

Las mismas podrán ser presentadas directamente por el oferente o un tercero que éste designe o hacerse de manera indirecta, por correo o servicio de transporte, pero deberá considerar hacerlo con la antelación debida.

La presentación de la oferta significará de parte del oferente el pleno conocimiento y aceptación de las normas y cláusulas que rigen el presente procedimiento de selección, por lo cual no será exigible la presentación de los pliegos firmados junto con la oferta. No obstante, no podrá alegarse su desconocimiento ni el de todas las circulares emitidas, quedando bajo responsabilidad del interesado llevar adelante las gestiones necesarias para tomar conocimiento de aquellas, consultándolas en la página web de la CORTE SUPREMA o personalmente en la Subdirección de Compras del Tribunal.

24°) APERTURA DE OFERTAS: En el lugar, día y hora determinados para celebrar el acto, se procederá a abrir las propuestas en presencia del funcionario designado por la dependencia y



Corte Suprema de Justicia de la Nación



de todos aquellos que desearan presenciarlo. Si el día señalado para la apertura de las ofertas fuera inhábil, el acto tendrá lugar el día hábil siguiente a la misma hora.

Las ofertas presentadas serán exhibidas a los asistentes al acto que lo soliciten.

Podrá habilitarse a los interesados que lo soliciten presenciar el acto de apertura de ofertas de manera virtual mediante la plataforma zoom y/o cualquier otra que se indique, procediéndose a la lectura y exhibición a través de la cámara de todos los datos que el funcionario interviniente considere relevantes. Para ello deberá solicitarlo por correo electrónico con una antelación mínima de dos días hábiles a la fecha de la apertura del acto, a licitaciones@csjn.gov.ar con los datos de quienes se conectarán.

Del resultado obtenido se procederá a labrar acta, que será firmada por el funcionario interviniente y por los asistentes que deseen hacerlo, dejándose constancia de quienes hayan presenciado el acto virtualmente.

25°) FIJACION DE UNA NUEVA FECHA DE APERTURAS POR NO PRESENTACIÓN DE OFERENTES:

En caso de resultar desierta la convocatoria la Subdirección de Compras podrá fijar una nueva fecha de apertura de ofertas.

26°) VISTA DE LAS OFERTAS. En los actos de apertura presenciales, las ofertas quedarán a disposición de los interesados que deseen tomar nota de las ofertas presentadas.

Las ofertas serán exhibidas por el término de dos (2) días, contados a partir del día siguiente al de la apertura y serán enviadas por medios electrónicos a quienes lo soliciten cuando fueran digitales. Los oferentes podrán solicitar a su costa, copia de las ofertas por cualquier medio de reproducción, las que también podrán ser enviadas por medios electrónicos si se encuentran en soporte digital.

Conforme el art. 50 del REGIMEN DE CONTRATACIONES, en caso de requerir visualizar personalmente las ofertas se deberá solicitar por correo electrónico a licitaciones@csjn.gov.ar a fin de que se le asigne un horario para tomar vista de las actuaciones.

En el supuesto de que existiera un único oferente, se podrá prescindir del cumplimiento del término indicado en el párrafo anterior.

27°) PREADJUDICACIÓN. El dictamen será notificado de conformidad con el art. 55 del REGIMEN DE CONTRATACIONES, pudiendo presentarse impugnaciones de conformidad al art. 56 del mencionado Régimen en la Mesa de Entradas de la Dirección de Despacho del Tribunal sita en Talcahuano 550 Piso 4º Of. 4115, -C.A.B.A.-.

28°) ADJUDICACION. Será resuelta de conformidad a los art. 57 a 58 del REGIMEN DE CONTRATACIONES, pudiendo presentarse impugnaciones de conformidad al art. 59 del mencionado Régimen en la Mesa de Entradas de la Dirección de Despacho del Tribunal sita en Talcahuano 550 Piso 4º Of. 4115, -C.A.B.A.-. .

29°) EMISIÓN Y NOTIFICACIÓN DE LA ORDEN DE COMPRA. La orden de compra, será suscripta por la Subdirección de Compras y deberá ser notificada al adjudicatario dentro de los DIEZ (10) días de notificado el acto de adjudicación, produciendo el perfeccionamiento del contrato. El



Corte Suprema de Justicia de la Nación

plazo para notificar la orden de compra se computará a partir del día siguiente a la fecha de notificación del acto de adjudicación. Vencido dicho plazo, el interesado que no hubiere recibido la orden de compra o venta, podrá requerirla por los medios habilitados y si dentro de los TRES (3) días siguientes no se hubiera concretado dicha notificación, el adjudicatario podrá desistir de su oferta sin que se le aplique ningún tipo de penalidad o sanción.

30°) ORDEN DE COMPRA. ELEMENTOS DEL CONTRATO. En caso de discordancia entre la orden de compra y los documentos que rijan el procedimiento de selección, prevalecerán estos últimos y se interpretará que se trata de errores u omisiones deslizados en la orden de compra. Sin perjuicio de ello, los errores u omisiones se salvarán en el momento que se los advierta. Asimismo, forman parte integrante del contrato: a) Las disposiciones del RÉGIMEN DE CONTRATACIONES, su reglamentación y normativa complementaria, el Pliego de Bases y Condiciones y las cláusulas particulares y especificaciones de la contratación; b) La oferta adjudicada; c) Las muestras correspondientes; d) La adjudicación; e) La propia orden de compra o venta.

31°) ENTREGA Y CUMPLIMIENTO DE SERVICIOS. Los adjudicatarios cumplirán la prestación en la forma, plazos o fechas, lugar y demás condiciones establecidas en las bases de la contratación y los documentos que forman parte de la orden de compra. Cuando por la naturaleza de la prestación exista imposibilidad de fraccionar las unidades para entregar la cantidad exacta contratada, las entregas podrán ser aceptadas en más o en menos, según lo permita el mínimo fraccionable. Estas diferencias serán aumentadas o disminuidas del monto de la facturación correspondiente, sin otro requisito. Los plazos para el cumplimiento se computarán a partir del día siguiente a la fecha de notificación de la orden de compra.

32°) GASTOS POR CUENTA DEL CONTRATANTE. Serán por cuenta del contratante los siguientes gastos:

- a) Sellado de ley y cualquier otro tributo que corresponda.
- b) Reposición de las muestras destruidas: cuando se comprueben defectos o vicios en los materiales o en sus estructuras, dichas muestras deberán ser repuestas a costo del contratante.
- c) Si el producto tuviera "dispenser" o envase especial y los mismos debieran devolverse, el flete y acarreo respectivo, ida y vuelta, desde el mismo lugar y por los mismos medios de envío a emplear para la devolución.
- d) El flete, descarga y estiba de los elementos, como así también el seguro que cubre el riesgo del personal empleado en dichas tareas.

33°) RECEPCIÓN DEFINITIVA. Deberá ser otorgada por un funcionario, para lo cual deberá prestar conformidad electrónicamente mediante el Sistema de Gestión de Expedientes Administrativos o en los expedientes papel, mediante su rúbrica con firma y sello aclaratorio, según se trate de conformidades electrónicas o papel, lo cual deberá coordinarse con el área requirente. Asimismo, se deberá aclarar fecha de recepción definitiva, así como consignar la leyenda "PROVISIÓN/SERVICIO PRESTADA/O DE CONFORMIDAD".



Corte Suprema de Justicia de la Nación



34°) CALIDAD DE LOS ELEMENTOS. Cuando la contratación no se hubiera realizado sobre la base de muestras o no estuviera establecida la calidad de los elementos, queda entendido que éstos deben ser nuevos, sin uso, de los calificados en el comercio como de primera calidad y terminado de acuerdo a las reglas del arte.

35°) RECHAZO. En caso de rechazo de bienes entregados, el proveedor estará obligado a retirar los elementos rechazados dentro del plazo que le fije al efecto la CORTE SUPREMA, el que comenzará a correr a partir del día siguiente a la notificación del rechazo. En caso de no fijarse un plazo dentro de la documentación contractual éste será de treinta (30) días. Vencido el lapso indicado, se considerará que existe renuncia tácita a favor de la CORTE SUPREMA, pudiendo ésta disponer de los mismos u ordenar su destrucción. Sin perjuicio de las penalidades que correspondieren, el proveedor cuyos bienes hubieran sido rechazados, deberá hacerse cargo de los costos de traslado y en su caso, de los que se derivaren de la destrucción de los mismos. En caso de rechazo de la provisión, los días que hubiera demandado el trámite no serán computados dentro del término convenido para el cumplimiento de la contratación.

36°) FACTURACION. Cuando el área requirente solicite la factura en formato papel, la misma se presentará debidamente conformada en la Mesa de Entradas de la Dirección de Despacho del Tribunal sita en Talcahuano 550 Piso 4º Of. 4115, -C.A.B.A.-. Cuando en cambio se indique que su presentación sea electrónica, se remitirá el archivo en formato PDF al correo electrónico que indique el área requirente quien deberá enviarla a la Mesa de Entradas mencionada por medio del Sistema de Gestión de Expedientes Administrativos. En todos los casos y exclusivamente a fines fiscales, el archivo PDF deberá enviarse a facturaselectronicas@csjn.gov.ar.

Para dar inicio al proceso de liquidación y pago se deberá cumplir la totalidad de los requisitos enunciados precedentemente.

En cada factura -que deberán ajustarse a las normas de la Agencia de Recaudación y Control Aduanero (ARCA)-, constará como mínimo:

- a) Número y fecha de la Orden de Compra o Contratos a que corresponde.
- b) Número de expediente.
- c) Número y fecha de los remitos de entrega, cuando corresponda.
- d) Número de renglón, cantidad, descripción, importe (IVA incluido) y el detalle de la alícuota del Impuesto al Valor Agregado (IVA) de cada renglón facturado.
- e) Importe total final.
- f) Monto y tipo de los descuentos si correspondiera.

A los efectos del Impuesto al Valor Agregado (IVA), la Corte Suprema de Justicia de la Nación deberá ser considerada como Sujeto "Exento" y se informa que el n° de CUIT es 30-70087611-6. Asimismo deberán presentar, en caso de corresponder, los "Certificados de Exclusión" pertinentes, y acreditar, si así fuera, su condición de "Agentes de Retención".

37°) ENTREGAS PARCIALES. Serán aceptadas facturas por entregas parciales cuando resulte aceptable por la dependencia requirente.



Corte Suprema de Justicia de la Nación



38°) PLAZO PARA EL PAGO. El plazo para el pago será de DIEZ (10) días, computados desde el día siguiente a la presentación de la factura por la Mesa de Entradas de la Dirección de Despacho del Tribunal con la debida conformidad del organismo requirente, salvo que se establezca expresamente otro plazo para el pago.

El término fijado para el pago se interrumpirá si existieran observaciones sobre la documentación pertinente y otros trámites a cumplir imputables al acreedor, el plazo establecido en el párrafo anterior comenzará a computarse una vez subsanadas las observaciones o cumplidos los trámites.

En caso de ser la primera vez que presenta facturas en la CORTE SUPREMA o requiera modificar datos bancarios ya informados, deberá comunicarse con el Departamento de Tesorería, sito en Talcahuano 550, Planta Baja, oficina 2095, CABA, correo electrónico tesoreriadiradm@csjn.gov.ar, teléfonos.: 4370-4812/4836/4840 y 4123-4337/4382, a fin de efectuar el trámite correspondiente al alta o modificación de la cuenta bancaria.

39°) FACULTADES DE LA CORTE SUPREMA. En relación a las facultades establecidas en artículo 22 b) y k) del REGIMEN DE CONTRATACIONES, se requerirá la conformidad del adjudicatario.

40°) PENALIDADES Y SANCIONES. Los oferentes o contratantes serán pasibles de las penalidades y sanciones, establecidas en el Título VII- PENALIDADES Y SANCIONES del REGIMEN DE CONTRATACIONES y contraen la obligación de hacer efectivos los importes de las penalidades establecidas en el Título mencionado a requerimiento de la CORTE SUPREMA.

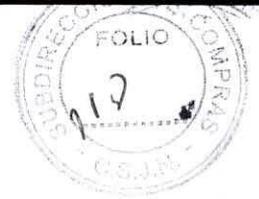
Las penalidades o cargos que se formulen afectarán por su orden:

- a) Las facturas al cobro o en trámite, emergentes del contrato o de otros contratos con la CORTE SUPREMA.
- b) De no existir facturas al cobro, el oferente, adjudicatario o contratante quedará obligado a depositar el importe pertinente en una cuenta de la CORTE SUPREMA, dentro de los DIEZ (10) días de notificado de la aplicación de la penalidad, salvo que se disponga un plazo mayor.
- c) En caso de no efectuarse el depósito, se afectará a la correspondiente garantía. En caso de no presentación de la garantía de cumplimiento del contrato podrá ejecutarse la garantía de oferta.

41°) CUMPLIMIENTO DE LA NORMATIVA VIGENTE: Se obliga a cumplimentar sin derecho a reembolso o resarcimiento alguno, la totalidad de las normas administrativas, comerciales, laborales, tributario impositivas, previsionales, de cobertura aseguradora o de cualquier otra índole tanto nacionales, provinciales o municipales, que le resulten inherentes como consecuencias de la actividad que desarrolle por el presente, asumiendo idéntica responsabilidad en relación al personal que contrate o preste servicios a su favor a tal efecto.



Corte Suprema de Justicia de la Nación



EXPEDIENTE N° <u>1225/ 2025</u>	ENTREGA Y APERTURA DE OFERTAS SUBDIRECCIÓN DE COMPRAS DE LA CORTE SUPREMA de JUSTICIA DE LA NACION TALCAHUANO 550 -PISO 6°- OFICINA 6029 CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES	
LICITACIÓN PÚBLICA N°: 209/2025	FECHA 08/08/2025	HORA 11:00.-
PLAZO DE MANTENIMIENTO DE LA OFERTA (art. 17): SESENTA (60) DÍAS HÁBILES	PLAZO DE ENTREGA : En un todo de acuerdo al punto 8 del ANEXO I- Especificaciones Técnicas del presente Pliego.	
PLAZO PARA EL PAGO: DIEZ (10) DÍAS, COMPUTADOS DESDE EL DÍA SIGUIENTE A LA PRESENTACIÓN DE LA FACTURACION CONFORMADA POR EL ORGANISMO REQUIRENTE, POR LA MESA DE ENTRADAS DE LA DIRECCIÓN DE DESPACHO DEL TRIBUNAL, DE CONFORMIDAD CON EL ART. 38°	PREADJUDICACIÓN E IMPUGNACIONES: EL DICTAMEN SERÁ NOTIFICADO DE CONFORMIDAD CON EL ART. 55 DEL REGIMEN DE CONTRATACIONES AC. 38/2023, PUDIENDO PRESENTARSE IMPUGNACIONES DE CONFORMIDAD AL ART. 56 DEL MENCIONADO RÉGIMEN EN LA MESA DE ENTRADAS DE LA DIRECCIÓN DE DESPACHO DEL TRIBUNAL SITA EN TALCAHUANO 550 PISO 4° OF. 4115, - C.A.B.A.-.	
VALOR DEL PLIEGO: SIN COSTO		



Corte Suprema de Justicia de la Nación

EXPEDIENTE N° 1225/2025
ANEXO I - DECLARACIÓN JURADA DE HABILIDAD
(ART. 26 DEL REGIMEN DE CONTRATACIONES DE LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACIÓN aprobado por ACORDADA N° 38/2023)

RAZON SOCIAL O NOMBRE COMPLETO:	
CUIT:	
<p>El que suscribe, con poder suficiente para este acto, DECLARA BAJO JURAMENTO que la persona cuyos datos se detallan precedentemente no se encuentra incurso en ninguna de las causales de inhabilidad para contratar con la CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACIÓN establecidas en el artículo 26 del Régimen de Contrataciones de la Corte Suprema de Justicia de la Nación -Anexo I de la Acordada n° 38/2023- que se transcribe a continuación:</p> <p>ARTÍCULO 26. PERSONAS NO HABILITADAS. Sin perjuicio de lo establecido en el artículo 7°, no podrán contratar con la CORTE SUPREMA:</p> <ul style="list-style-type: none">a) Las personas humanas o jurídicas que no cuenten con capacidad para obligarse.b) Las personas humanas o jurídicas que no se encuentren inscriptas en el registro establecido en el artículo precedente, cuando este se encuentre habilitado.c) Las personas humanas o jurídicas que se encuentren suspendidas o inhabilitadas por la CORTE SUPREMA de acuerdo a lo previsto en el CAPÍTULO VII, o EL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA en los términos que prevea la reglamentación. Esta disposición podrá exceptuada cuando medien razones debidamente fundadas.d) Los agentes y funcionarios del Estado Nacional y las empresas en las cuales aquellos tuvieren una participación suficiente para formar la voluntad social, de conformidad con lo establecido en la ley de Ética Pública N° 25.188.e) Las personas humanas o jurídicas condenadas por delitos dolosos, por un lapso igual al doble de su condena.f) Las personas humanas o jurídicas que no hubiesen cumplido con sus obligaciones tributarias o previsionales, conforme las disposiciones vigentes.g) Cuando pueda presumirse que el oferente es una continuación de otras empresas no habilitadas para contratar con la CORTE SUPREMA, de acuerdo con lo prescripto por este artículo, y de las controladas o controlantes de aquellas.h) Cuando se trate de integrantes de personas jurídicas no habilitadas para contratar con la CORTE SUPREMA, de acuerdo con lo prescripto en esta disposición.i) Cuando se tome conocimiento de que se trate del cónyuge o pariente hasta el primer grado de consanguinidad de personas no habilitadas para contratar de acuerdo con lo prescripto en esta norma.j) Cuando existan indicios que por su precisión y concordancia hicieran presumir que los oferentes han concertado o coordinado posturas en el procedimiento de selección. Se entenderá configurada esta causal de inelegibilidad, entre otros supuestos, en ofertas presentadas por cónyuges o parientes hasta el primer grado de consanguinidad, salvo que se pruebe lo contrario.k) Cuando existan indicios que por su precisión y concordancia hicieran presumir que media en el caso una simulación tendiente a eludir los efectos de las causales de inhabilidad para contratar con la CORTE SUPREMA.l) Cuando se tome conocimiento de que se haya dictado, dentro de los tres (3) años calendario anteriores a su presentación, alguna sanción judicial o administrativa contra el oferente por abuso de posición dominante o dumping, cualquier forma de competencia desleal o por concertar o coordinar posturas en los procedimientos de selección.	
LUGAR Y FECHA:	

FIRMA Y ACLARACIÓN